



Diputación
de Granada

Fondos Europeos, Desarrollo,
Industria y Empleo

CERTIFICADOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL AREA FUNCIONAL 5 RETOS: REACTIVACIÓN DEL ANILLO RURAL FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO

<https://opaugranada.es/agenda.php?idAgenda=64>

Ayuntamiento de ALBUÑOL

Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA

Ayuntamiento de CASTILLEJAR

Ayuntamiento de EL PINAR

Ayuntamiento de DURCAL

Ayuntamiento de FORNES

Ayuntamiento de GALERA

Ayuntamiento de GUADAHORTUNA

Ayuntamiento de HUESCAR

Ayuntamiento de IZNALLOZ

Ayuntamiento de JATAR

Ayuntamiento de JAYENA

Ayuntamiento de LA PUEBLA DE D. FADRIQUE,

Ayuntamiento de LECRIN

Ayuntamiento de NIGÜELAS

Ayuntamiento de ORCE

Ayuntamiento de PADUL

Ayuntamiento de POLOPOS

Ayuntamiento de SORVILAN,

Ayuntamiento de TORRECARDELA

Ayuntamiento de VENTAS DE HUELMA

Ayuntamiento de VILLAMEN

ASOCIACION MUNICIPIOS TIERRA AGUAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE COMARCA DE HUESCAR

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE COSTA TROPICAL





Expediente 11/2025
Resolución de la Alcaldía

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y
COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**

**DOÑA LAURA ROPERO GARCIA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Sr.Alcalde con fecha 31 de enero de 2025, adoptó la siguiente Resolución cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “**5 RETOS**”
- Declarar que: ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el VºBº deL Sr.Alcalde en Albuñuelas a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo.JOSE DIAZ ALCANTARA

Fdo.LAURA ROPERO GARCIA

JOSE DIAZ ALCANTARA (1 de 2)
Alcalde Firma: 31/01/2025
HASH: e11e891732a2eed990a337e36c5beb23



LAURA ROPERO GARCIA (2 de 2)
Secretaria Accidental Firma: 31/01/2025
HASH: 7a22287fa12331275c47ef1669b9bd8f





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Área: RR. II. y Convenios
Expediente: 795/2024

Asunto: Certificado Anexo IV: Plan Actuación Integrado.

**D^a ELVIRA RAMÓN UTRABO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

CERTIFICO QUE:

<<Dentro del Acuerdo de aprobación del proyecto y compromiso de financiación siguiente; con fecha 30 de enero de 2025 el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada adoptó la siguiente resolución por Decreto nº 82/2025, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).>>

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, (fecha y firma electrónica al margen);

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

ELVIRA RAMON UTRABO (1 de 2)

SECRETARIA

Fecha: 30/01/2025

HASH: 633abce29d6796b84e2a45d16fdb8434



JESUS UBIÑA OLMOS (2 de 2)

Alcalde

Fecha: 30/01/2025

HASH: 630d2bbed4d6a994253d1af59af849e6



CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a MIRIAM FRANCISCA PEREA MORALES, como SECRETARIA-INTERVENTORA del Ayuntamiento de **CASTILLÉJAR**

CERTIFICO

Que el Sr. Alcalde EMILIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con fecha 30 de ENERO de 2025, adoptó la siguiente Resolución de Alcaldía, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. ALCALDE, en CASTILLÉJAR, a 30 de ENERO de 2025.

La Secretaria

Vº Bº

Fdo.:

EMILIO SANCHEZ MARTINEZ (1 de 2)
ALCALDE
Firma: 30/01/2025
HASH: d032eb0069b60222bf67a1e7600b90f



MIRIAM FRANCISCA PEREA MORALES (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Firma: 30/01/2025
HASH: f0dce6c6b17bba920a95b0a7e5e1adb





Ayuntamiento de El Pinar

Expediente 58/2025
Resolución de la Alcaldía

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D. Manuel Luis Bayo como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Pinar (Granada)

CERTIFICO

Que la Alcaldesa con fecha 31 de enero de 2025, adoptó la siguiente Resolución cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “5 RETOS”
- Declarar que: ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del El Pinar, en El Pinar a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº de la Alcaldesa

El Secretario

Fdo., María Mercedes Moreno Díaz

Fdo., Manuel Luis Bayo

MANUEL LUIS BAYO (1 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 31/01/2025
HASH: b896390c0b6e763705b7d65872559498



María Mercedes Moreno Díaz (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Firma: 31/01/2025
HASH: 228f335f6a6331950a21ba2081f35b1d





Teléfono: 958 780 013

Domicilio: Plaza España, 1

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

Código DIR3: L01180711

Sede electrónica: adurcal.sedelectronica.es

E-mail: aytodurcal@adurcal.com

C.P. 18650

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D./D.^a ELENA ALEXANDRA JALDO TAMAYO, como SECRETARIA del Ayuntamiento de DÚRCAL.

CERTIFICO

Que el Sr. Alcalde JULIO PRIETO MACHADO con fecha 30 de enero de 2025, adoptó la siguiente Resolución de Alcaldía, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:

☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dúrcal, a 30 de enero de 2025.

La Secretaria

Elena Alexandra Jaldo Tamayo

Vº Bº Alcalde

Julio Prieto Machado

Julio Prieto Machado (1 de 2)

Alcalde
Firma: 30/01/2025
HASH: 58d6f0cf5c348723d7d528812519d6a



Elena Alexandra Jaldo Tamayo (2 de 2)

Secretaria
Firma: 30/01/2025
HASH: 7b35f8b11894f3b0020708ebcf495e





**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y
COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**

D.^a Lydia Yeste Rodríguez, como Secretaria (¹) del Ayuntamiento de Fornes.

CERTIFICO

Que la Alcaldesa ², con fecha 30 de Enero de 2025, adoptó el siguiente Decreto nº 2025-0008 ³, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno de la Alcaldesa ², en Fones, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria ¹

Vº Bº La Alcaldesa ²

Fdo.: Lydia Yeste Rodríguez

Fdo.: Ana Belén Fernández Navas

¹ Secretario/a o titular del órgano que tenga atribuida la función de fe pública de la entidad.

² Alcalde/sa; Presidente/a de la Diputación Provincial, o del Cabildo o Consejo Insular; Pleno; Junta de Gobierno; Consejero/a o equivalente.

³ Decreto; Resolución; Acuerdo





Ayuntamiento de Galera

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/2	El Pleno

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

Dunia Fernández Alarcón, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, **CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria urgente celebrada el 31/01/2025, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Galera (Granada) acuerdo en el expediente 115/2025, con la siguiente parte dispositiva:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **"5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico"**.
- Declarar que EL Ayuntamiento de Galera no va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado, ya que es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dunia Fernández Alarcón (1 de 2)
Secretaría de Gobierno
Firma: 31/01/2025
HASH: b881e1d4634ce348a9d8c72322d562e1



José Manuel Guillén Ruiz (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 31/01/2025
HASH: 323374a3b46861cd3de07b1ecf0b88a





CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D. MARCOS SANCHEZ PAREJA, como Secretaria - Interventor Accidental de la Entidad Ayuntamiento de Guadahortuna,

CERTIFICO

Que el Alcalde¹, con fecha 27 de enero de 2025, adoptó la siguiente Resolución², cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde², en Guadahortuna, a 27 de enero de 2025.

EL SECRETARIO

Vº Bº

Fdo.: Marcos Sánchez Pareja

Fdo.: Maximiliano García Navarro

¹ Alcalde/sa; Presidente/a de la Diputación Provincial, o del Cabildo o Consejo Insular; Pleno; Junta de Gobierno; Consejero/a o equivalente.

² Decreto; Resolución; Acuerdo





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Plan de Actuación Integrado área funcional para poder concurrir a la financiación FEDER de desarrollo urbano.

Vistos los siguientes antecedentes normativos:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ostenta como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Vista la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Visto que la Orden HAC/1072/2024 tiene por finalidad, bajo el marco de los reglamentos de la UE, financiar sendas financieras para Planes de Actuación Integrados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social y redunden en una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

Visto el artículo 11 de la Orden HAC/1072/2024 por el cual se establece que el Plan habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes del área urbana objeto del Plan de Actuación Integrado.

Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el

Maria Pilar Alonso Machado (1 de 2)
CORREO ELECTRÓNICO
Firma: 31/01/2025
HASH: 61b08863161639ab39373713f3d7feda



RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ (2 de 2)
CORREO ELECTRÓNICO
Firma: 31/01/2025
HASH: db4ec217d1a6d579b9dd3078e59d2a9b





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027.

Visto el extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027, publicado en el BOE nº 314, de 30.12.24.

Conociendo el Plan de Actuación Integrado denominado “CINCO RETOS”, con presupuesto total de 10.000.000 € que va a ser objeto de solicitud de financiación FEDER por parte de la Diputación Provincial de Granada para la ejecución de proyectos de desarrollo urbano para el Área Urbana funcional en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales.

Visto que la Diputación de Granada cubrirá la totalidad del tramo de cofinanciación municipal establecido para Andalucía y que se corresponde con el 20% del presupuesto de la Senda Financiera FEDER del Plan de Actuación Integrado “Fortaleza de Poniente.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a la competencia del Sr. Alcalde, por razones de urgencia

RESUELVO:

Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “CINCO RETOS”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Martínez Martínez, de lo que, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Iznalloz

ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D. MIGUEL ÁNGEL CAÑUELO ILLESCAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA),

CERTIFICO:

Que la **Alcaldía de Iznalloz**, con fecha **VEINTIOCHO DE ENERO DE 2025**, dictó la **siguiente Resolución**, cuya parte dispositiva dice así:

“1º. Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”

2º. Declarar que:

- ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
- ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación). “

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Iznalloz, en fecha a la firma al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Carlos Romero López (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 28/01/2025
HASH: b0e33ddda0b09df40e4082a0d



Miguel Ángel Cañuelo Illescas (2 de 2)
Secretario
Firma: 28/01/2025
HASH: be876742d8b6c87e038151fcd6e61cde





AYUNTAMIENTO
DE JÁTAR
(Granada)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

DÑA LYDIA YESTE RODRIGUEZ, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE JÁTAR.

CERTIFICO:

Que el Alcalde Presidente, con fecha 28 de enero de 2025, por resolución de
Alcaldía Resolvió cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declara que: No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Alcalde-Presidente,

En Játar, a fecha de la firma electrónica

Secretaria-Interventora

Vº Bº Alcalde-Presidente

Fdo.: Lydia Yeste Rodríguez

Alexander Leo Van Oepen

ALEXANDER LEO VAN OEPEM (1 de 2)
Firma electrónica
Fecha: 28/01/2025
HASH: d8c0f6e4b95451a24fa8d9a438edf6e0d



LYDIA YESTE RODRIGUEZ (2 de 2)
Firma electrónica
Fecha: 28/01/2025
HASH: 273808b2394f151e449f89aee12ebd92





Ayuntamiento de Jayena

EXPTE: 54/2025. PLAN DE ACTUACION INTEGRADO.

ASUNTO: CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

LAURA LIZANA ORTEGA, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAYENA (GRANADA)

CERTIFICO:

Que D. Antonio Francisco Olmos Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, con fecha 30/01/2025, adopto Resolución de Alcaldía nº 2025/15, cuya parte dispositiva indica:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “**CINCO RETOS**”.

SEGUNDO.- Declarar que:

☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Y para que surta los efectos oportunos, se expide la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Jayena a fecha firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LAURA LIZANA ORTEGA (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Firma: 03/02/2025
HASH: baa072f6112a77909d8a74f3e2aef8



ANTONIO FRANCISCO OLMOS REYES (2 de 2)
Alcalde Presidente
Firma: 03/02/2025
HASH: 01492e77c506424d47329171d8b139





Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D./D.^a JESÚS RAYA ALONSO, como SECRETARIO-INTERVENTOR de la Entidad de PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

CERTIFICO

Que el/la ALCALDE, DON JESÚS FERNANDEZ SORIANO, con fecha 31 de enero de 2025, adoptó el siguiente DECRETO DE ALCALDÍA, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del ALCALDE-PRESIDENTE, DON JESÚS FERNÁNDEZ SORIANO, en PUEBLA DE DON FADRIQUE, a 31 de enero de 2025

EL/LA Secretario-Interventor .

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Raya Alonso

Fdo.: Jesús Fernández Soriano

Avenida Duque de Alba, nº6, Puebla de Don Fadrique. 18820 Granada. Tfno. 958 721 011

ayuntamiento@puebladedonfadrique.es | <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>

Código Seguro De Verificación	TRB1y0rAVjkkThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Raya Alonso	Firmado	31/01/2025 14:04:40
	Jesus Fernandez Soriano - Alcalde Presidente Puebla de Don Fadrique- Ayuntamiento Puebla de Don Fadrique	Firmado	31/01/2025 13:58:27
Observaciones	Secretario-Interventor Ayto. Puebla de Don Fadrique	Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

Avenida Duque de Alba, nº6, Puebla de Don Fadrique. 18820 Granada. Tfno. 958 721 011

ayuntamiento@puebladedonfadrique.es | <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>

Código Seguro De Verificación	TRB1y0rAVjkkThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Raya Alonso	Firmado	31/01/2025 14:04:40
	Jesus Fernandez Soriano - Alcalde Presidente Puebla de Don Fadrique- Ayuntamiento Puebla de Don Fadrique	Firmado	31/01/2025 13:58:27
Observaciones	Secretario-Interventor Ayto. Puebla de Don Fadrique	Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D./D.^a JESÚS RAYA ALONSO, como SECRETARIO-INTERVENTOR de la Entidad de PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

CERTIFICO

Que el/la ALCALDE, DON JESÚS FERNANDEZ SORIANO, con fecha 31 de enero de 2025, adoptó el siguiente DECRETO DE ALCALDÍA, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del ALCALDE-PRESIDENTE, DON JESÚS FERNÁNDEZ SORIANO, en PUEBLA DE DON FADRIQUE, a 31 de enero de 2025

EL/LA Secretario-Interventor .

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Raya Alonso

Fdo.: Jesús Fernández Soriano

Avenida Duque de Alba, nº6, Puebla de Don Fadrique. 18820 Granada. Tfno. 958 721 011

ayuntamiento@puebladedonfadrique.es | <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>

Código Seguro De Verificación	TRB1y0rAVjkkThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Raya Alonso	Firmado	31/01/2025 14:04:40
	Jesus Fernandez Soriano - Alcalde Presidente Puebla de Don Fadrique- Ayuntamiento Puebla de Don Fadrique	Firmado	31/01/2025 13:58:27
Observaciones	Secretario-Interventor Ayto. Puebla de Don Fadrique	Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

Avenida Duque de Alba, nº6, Puebla de Don Fadrique. 18820 Granada. Tfno. 958 721 011

ayuntamiento@puebladedonfadrique.es | <https://sedepuebladedonfadrique.dipgra.es>

Código Seguro De Verificación	TRB1y0rAVjkkThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Raya Alonso	Firmado	31/01/2025 14:04:40
	Jesus Fernandez Soriano - Alcalde Presidente Puebla de Don Fadrique- Ayuntamiento Puebla de Don Fadrique	Firmado	31/01/2025 13:58:27
Observaciones	Secretario-Interventor Ayto. Puebla de Don Fadrique	Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, como Secretaria Interventora de la Entidad del Ayuntamiento de Lecrín (Granada)

CERTIFICO

Que el Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín con fecha de veintiocho de Enero de 2025 adoptó mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0011, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos, en Lecrín a 28 de Enero de 2025.

VºB EL ALCALDE LA SECRETARIA INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CRISTINA ESCUDEROS RODRIGUEZ DE GUZMAN (1 de 2)

Secretaria Interventora

Fecha: 28/01/2025

Hash: c104ef1d47b20a8d4de26be8a875942c



PEDRO MANUEL TITOS MARTOS (2 de 2)

Alcalde-Presidente

Fecha: 28/01/2025

Hash: 89576c67ba46f6340c91a1c211682888





Ayuntamiento de Nigüelas

Expediente N.º: 76/2025

Asunto: Plan de Actuación Integrado denominado "CINCO RETOS".

Procedimiento: Certificado de Secretaría

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.º. Francisco de Asís López Lara, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

CERTIFICO

Que por la Alcaldía, con fecha 31 de enero de 2025, se emitió la siguiente Resolución cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **"5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico"**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa de Nigüelas, al día de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA
Fdo. María Olga Gómez Ortega

EL SECRETARIO

FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ LARA (1 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 31/01/2025
HASH: c10b5d3d82526c8352a68d9aa4d51a6



MARIA OLGA GÓMEZ ORTEGA (2 de 2)
ALCALDESA-PRIMERA
Firma: 31/01/2025
HASH: ee0b77b33d3d8d37a4cee579d3d70



CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a MIRIAM FRANCISCA PEREA MORALES, como Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Orce

CERTIFICO

Que el Pleno de la Corporación, con fecha 30 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Ramón Martínez Olivares, en ORCE, a 31 de enero de 2025.

La Secretaria

Vº Bº

Fdo.:

MIRIAM FRANCISCA PEREA MORALES (1 de 2)
Secretaría Interventora
Firma: 31/01/2025
HASH: f311a8022c9410b16cb797703a0e9c3

José Ramón Martínez Olivares (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 31/01/2025
HASH: 7d3875eb6ba2db7d0c57535e1c956abb





Excmo. Ayuntamiento de PADUL (Granada)

Celia Villena de Francisco (1 de 2)



Jesús Bédmar Guerrero (2 de 2)



R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C. Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D. Jesús Bédmar Guerrero, como Secretario Accidental de la Entidad Ayuntamiento de Padul

CERTIFICO

Que la Alcaldesa, Celia Villena de Francisco, con fecha 27 de enero de 2025, adoptó la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno de la alcaldesa, en Padul, a 27 de enero de 2025

El secretario Accidental

Vº Bº Alcaldía

Fdo.: Jesús Bédmar Guerrero

Celia Villena de Francisco





Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a Ikram Urbano Saoud, como Secretaria Interventora de la Entidad Ayuntamiento de Polopos La Mamola

CERTIFICO

Que el Alcalde Presidente, con fecha 30 de enero de 2025, adoptó la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Alcalde Presidente, en La Mamola, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA
Presidente

Vº Bº Alcalde

La Mamola, a fecha de la firma digital





Ayuntamiento de Sorvilán (Granada)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a María López Milán, como Secretaria-Interventora ⁽¹⁾ de la Entidad Ayuntamiento de Sorvil

CERTIFICO

Que la Alcaldesa-Presidenta.², con fecha 30 de enero de 2025, adoptó la siguiente resolución ³, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:

☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta

LA SECRETARIA-INTERVNETORA. ¹

Vº Bº²

Fdo.: María López Milán

¹ Secretario/a o titular del órgano que tenga atribuida la función de fe pública de la entidad.

² Alcalde/sa; Presidente/a de la Diputación Provincial, o del Cabildo o Consejo Insular; Pleno; Junta de Gobierno; Consejero/a o equivalente.

³ Decreto; Resolución; Acuerdo





**D.JUAN GARCIA MARTINEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (GRANADA)**

CERTIFICO:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha veintiocho de Enero de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:

☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Torre Cardela, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo: María Cleofe Vera García

Fdo: Juan García Martínez





AYUNTAMIENTO DE
VENTAS DE HUELMA
(GRANADA)

CIF: P 1818900A

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a María Elena Sánchez-Luque Garach, como Secretaria-Interventora de la Entidad Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

CERTIFICO:

Que el Alcalde, con fecha 3 de febrero de 202, adoptó la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva dice:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**
- Declarar que:
 - ☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.
 - ☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ventas de Huelma, a 3 de febrero de 2025.

Vº Bº

La Secretaria

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo

Código Seguro De Verificación	dEMYwjfdJF1XF1uiDsZX8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Miguel Ortiz Arevalo	Firmado	03/02/2025 13:21:10
	María Elena Sanchez-Luque Garach	Firmado	03/02/2025 13:20:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7VEEA3D4Z75XM44ZPTIMBVB4	Fecha	03/02/2025 13:55:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VEEA3D4Z75XM44ZPTIMBVB4	Página	1/1





Marta Iglesias Cabrera (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Firma: 28/01/2025
HASH: aa826e79a7da38d9b1d8843031321386



CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D.^a Marta Iglesias Cabrera, como secretaria-interventora ⁽¹⁾ del Ayuntamiento de Villamena

CERTIFICO:

Que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamena ², con fecha 28 de enero de 2025, adoptó la siguiente Resolución ³, cuya parte dispositiva dice:

1.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **“5 RETOS: Reactivación del anillo rural frente al reto demográfico”**

2. Declarar que:

☐ Dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

☒ No va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado (es la Diputación de Granada quien asume dicha cofinanciación).

3.- Dar cuenta de la presente resolución para su ratificación en el próximo pleno.

Lo que certifico a los efectos oportunos, con el visto bueno del Alcalde-Presidente en Villamena, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria-Interventora ¹

Vº Bº²

Fdo.: Marta Iglesias Cabrera.

Fdo.: Manuel Luis Vilchez.

¹ Secretario/a o titular del órgano que tenga atribuida la función de fe pública de la entidad.

² Alcalde/sa; Presidente/a de la Diputación Provincial, o del Cabildo o Consejo Insular; Pleno; Junta de Gobierno; Consejero/a o equivalente.

³ Decreto; Resolución; Acuerdo





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN-(GRANADA)

Registro telemático de la
Diputación Provincial de
Granada

ENTRADA

18/02/2025 15:06

051800H
C.I.F.: P-1800006-G

Núm.

Nº Registro Entidades Locales: 051800H
C.I.F.: P-1800006-G

Dº Manuel Luís Bayo, Secretario de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada).

CERTIFICA:

Que en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín celebrada el día 12 de febrero de 2025, al punto 3º del orden del día, acordó en lo que a la parte resolutoria se refiere, lo siguiente:

- Adherirse esta Entidad a la Agenda Urbana y Rural 2030.
- Aprobar la actualización de la Agenda Urbana y Rural del Valle de Lecrín, incluyendo el proyecto de actuación Ruta Boabdil, el conjunto de medidas del plan estratégico Turístico para el Valle y las actuaciones aportadas por los ayuntamientos determinantes para el desarrollo de la comarca.
- Solicitar a la Diputación de Granada que la incluya en el observatorio provincial de Agendas Urbanas y rurales de la provincia para proceder al seguimiento de la misma."

Y para que conste y surta efectos, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente y con la salvedad del artículo 206 del R.O.F. en Dúrcal a día de la firma electrónica.

Vº Bº El Presidente,

El Secretario,

Fdo.: Manuel Luís Vilchez.

Dirección: C/ Regina, 11- 1º
18650 DÚRCAL (Granada)

Teléfono/fax: 958782145
Móvil: 636 124 991

www.mancomunidadvalledelecrin.com
e-mail: mmvalledelecrin@dipgra.es
mmvallelecrin@gmail.com

Código Seguro De Verificación	MxtvY8cmN5UmKkCjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Luis Bayo	Firmado	18/02/2025 14:51:10
	Manuel Luis Vilchez - Presidente Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín-Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín	Firmado	18/02/2025 14:50:15
Observaciones	Firmado con el Visto Bueno de la Presidencia	Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7VHQA7LEHJKX7MUDWM65RXNY	Fecha	18/02/2025 15:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL LUIS VILCHEZ		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VHQA7LEHJKX7MUDWM65RXNY	Página	1/1



D^a CATALINA CARRIÓN GALERA , en calidad de Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca ,

CERTIFICA

-Que la Junta de Gobierno Local reunida en convocatoria extraordinaria el jueves 01 de Julio de 2021, ACUERDA:

-Aprobar por unanimidad de los miembros presentes, la Agenda Urbana de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Huéscar 2030.

Y para que surta los efectos oportunos pertinentes,

V.B

Firmado: Catalina Carrión Galera

Firmado: Raquel Guijarro González

Presidenta de la Mancomunidad de Municipios
de la Comarca de Huéscar



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA EL DIA 22 DE JULIO
DE 2022 - MINUTA 02/2022. EN 1ª CONVOCATORIA.**

ASISTENTES:

Presidenta: Dª Mª José Sánchez Sánchez (P.S.O.E.)

Concejales – Vocales:

PERTENECIENTES AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª Margarita Castillo Martos	Dª Rocío Palacios de Haro
Dª Antonia Mª Antequera Rodríguez	D. Luis Miguel Cobos Almendros
D. Juan Antonio Aneas Ramirez	Dª Mª Flor Almón Fernández
D. Gregorio Morales Rico	Dª Mª José García García
Dª Mª Pilar Sánchez Sabio	D. Francisco Gutiérrez Bautista
D. Basilio Pulido Aguilera	D. Ismael Alvarez Fernández
Dª Mª del Mar Jiménez Sánchez	

PERTENECIENTES AL PARTIDO POPULAR

Dª Luisa Maria García Chamorro	D. Nicolás José Navarro Díaz
D. Eloy Martín Cabrera	D. Manuel Mariano González Gallegos
Dª Faustina Béjar Pulido	Dª Concepción J. Abarca Cabrera
D. Francisco Robles Carrascosa	D. Matías González Braos
Dª Mª Inmaculada Torres Alaminos	D. Roberto Antonio Maldonado Rodríguez

PERTENECIENTES A CONVERGENCIA ANDALUZA

D. Juan Carlos Benavides Yanguas	D. Antonio Miguel Aragón Olivares
D. Jorge Villoslada Ruiz	

PERTENECIENTES AL GRUPO PMAS

D. Antonio J. Escámez Rodríguez

PERTENECIENTES AL PARTIDO GRITO

D. Plácido José Lara Maldonado
Dª Isabel Mª Santos Rico (se incorpora en punto nº 6)



PERTENECIENTES AL PARTIDO CIUDADANOS

D^a Beatriz González Orce

PERTENECIENTE A IZQUIERDA UNIDA EQUO PARA LA GENTE

D^a Inmaculada Omiste Fernández

PERTENECIENTE A VOX

D. Miguel Angel López Fernández.

En la ciudad de Motril, a veintidós de julio de dos mil veintidos, siendo las once horas se reúnen, previa citación en tiempo y forma, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Motril, los señores que arriba se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria la Junta General y tratar de los asuntos consignados en el Orden del Día circulado al efecto, asistidos por la Secretaria, D^a Estefanía Contreras Salmerón. Concurren, asimismo, D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor, D^a María López Rodríguez, Ingeniera de Caminos de Mancomunidad y D^a Adela Jódar Jiménez, Administrativa.

No asisten, D. Manuel Salinas Guillén (PSOE), D^a Trinidad Herrera Lorente (P.P.), D. Antonio Fco. García Peñalver (PSOE), D. Antonio Mancilla Mancilla (P.P.), D. José Miguel Romera Rodríguez (P.P.), D. Arsenio Vázquez Moreno (PSOE), D^a Maria Eugenia Rufino Morales (PSOE), D. Plácido Leyva Valenzuela (Ciudadanos), D. Juan Vargas López (P.P.), D^a M^a Inmaculada Redondo Medina (PSOE) y D. Francisco Javier García Fernández (PMAS).

1º - Aprobación del acta de la sesión anterior (acta de 18/02/2022).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, minuta 01/2022, siendo aprobada, por unanimidad de los asistentes, en todos sus extremos.

2º - Expediente 345/2022. Propuesta aprobación Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario nº 1/2022).

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia, en la que manifiesta que: “visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, es por lo que se propone a la Junta General de la Mancomunidad la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (1/2022) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0201/1610/61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS	2.322,53 €
	TOTAL	2.322,53 €

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101/9120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.322,53 €
	TOTAL	2.322,53 €

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 31 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 10 P.P., 3 Convergencia Andaluza, 1 GRITO, 1 PMAS, 1 CIUDADANOS Y 1 VOX.

Abstenciones: 1 de Izquierda Unida.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Régimen Interior celebrada el 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

3º - Expediente 346/2022. Propuesta aprobación Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario nº 2/2022).

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia, en la que manifiesta que: “Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, es por lo que se propone a la Junta General de la Mancomunidad la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (2/2022) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101/3371/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.604,00 €
	TOTAL	1.604,00 €

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101/9120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.604,00 €
	TOTAL	1.604,00 €

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 3 Convergencia Andaluza, 1 GRITO , 1 PMAS, 1 CIUDADANOS Y 1 VOX.

Abstenciones: 11 en total, correspondientes a 1 de Izquierda Unida y 10 P.P.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Régimen Interior celebrada el 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

4º - Expediente 347/2022. Propuesta aprobación Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario nº 3/2022).

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia, en la que manifiesta que: "Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

Visto que con fecha 6 de julio de 2022 por Intervención se formula reparo número 2022-0003, incluido en el expediente 349/2022 por inexistencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto, siendo necesario autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto realizado, vencido y exigible.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, es por lo que se propone a la Junta General de la Mancomunidad la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (3/2022) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101/4310/64100	APLICACION COSTA TROPICAL	15.242,37 €
	TOTAL	15.242,37 €

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101/9120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.192,37 €
0101/4310/64100	APLICACION COSTA TROPICAL	9.050,00 €
	TOTAL	15.242,37 €

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Resolver la discrepancia manifestada en reparo número 2022-0003 formulado por Intervención de fecha 6 de julio de 2022, incluido en el Expediente 349/2022, ordenando la continuación de la tramitación del expediente, todo ello condicionado a la entrada en vigor del Crédito Extraordinario 03/2022 que se propone en el Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO de esta Propuesta.”

Seguidamente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 3 Convergencia Andaluza, 1 GRITO , 1 PMAS, 1 CIUDADANOS.

Abstenciones: 1 de Izquierda Unida, 10 P.P. y 1 Vox.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Régimen Interior celebrada el 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

5º - Expediente 348/2022. Propuesta Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 02/2022.

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia, en la que manifiesta que: “Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2022 para imputar con cargo al ejercicio económico 2022 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2021.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Reparó 3/2022 de fecha 7 de Julio de 2022, incluido en el expediente 342/2022

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que*

no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone a la Junta General de la Mancomunidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparo 3/2022 de fecha 7 de Julio de 2022, incluido en el expediente 342/2022

SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2022, para autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas relacionadas en las listas incluidas en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2022 que se detallan en la lista de documentos contables derivadas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2021 que se enumeran:

BLOQUE 1:

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Fecha Fac.	Fecha Recep.	Importe (En euros)
42022000106	EMIT-1434	Desarrollo App Turismo Costa Tropical	ES-B19644228	CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS, OCIO Y FORMACION, S.L.	30/04/2022	02/05/2022	18.150,00
42022000108	EMIT-1436	Mantenimiento anual - año 2021 - App Turismo Costa Tropical	ES-B19644228	CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS, OCIO Y FORMACION, S.L.	30/04/2022	02/05/2022	9.014,50
42022000056	2022-0002	REPOSICION DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO TEMPORADA 2021	ES-B011980192	PANTOQUE MULTISERVICIOS, S.L.	15/02/2022	21/02/2022	10.890,00
42022000033	22009	1 megabanner publicitario en la sección de noticias destacadas página principal Inserción publicitaria desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	B168808661	La tribu comunicación, S.L.	03/01/2022	03/02/2022	1.080,00
TOTAL							39.134,50

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería de la Mancomunidad a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.

Seguidamente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 1 GRITO, 1 PMAS y 1 Ciudadanos.

Abstenciones: 14 abstenciones, pertenecientes a 10 P.P., 3 Convergencia Andaluza y 1 Vox.

En contra: 1 de Izquierda Unida.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Régimen Interior celebrada el 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

En este momento, se incorpora a la Sala D^a. Isabel María Santos Rico, representante de GRITO.

6º - Expediente 312/2022. Propuesta de ratificación inicio acciones judiciales contra expediente sancionador Consejería de Agricultura, Pesca y Ordenación del Territorio. Expte. Sancionador GR/0648/20212/AGU/JDCH. T.M. JETE.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, en la que manifiesta que “a la vista de la resolución desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, en fecha 25 de febrero de 2022, contra la Resolución definitiva del **Expte. Sancionador nº GR/0648/2021/AGU/JDCH**, dictada con fecha 17 de febrero de 2022 por la Delegada Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la cual se impone a esta Administración sanción por importe de 1.282,22 € y obligación de indemnización de daños por importe de 341,11 €, por incumplimiento de los valores límites establecidos en la autorización de vertido en el término municipal de Jete.

HE RESUELTO

1º.- La interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, contra la Resolución desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Expte. Sancionador nº **GR/0648/2021/AGU/JDCH** dictada por la Delegada Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 27 de abril de 2022.

2º.- Designar como Letrada para la Defensa a **D^a. INMACULADA SIERRA MORCILLO** y para la Representación a la Procuradora con Poder de esta Mancomunidad de Municipios a **D^a MARIA JOSÉ JIMÉNEZ HOCES**.

3º - Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta General de la Mancomunidad en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Producida la oportuna votación y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía e Interior celebrada el día 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó prestar aprobación a la propuesta transcrita, en todos sus extremos.

7º - Expediente 360/2022. Propuesta relativa al resultado económico de la explotación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración para los años 2019, 2020 y 2021.

Por parte de la portavoz, D^a Rocio Palacios de Haro, se presenta la propuesta de la presidencia en la que manifiesta que: “visto el informe del departamento técnico en el que se presenta el informe del resultado económico de la empresa para los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la siguiente argumentación:

“Con fecha 24 de Noviembre de 2020 se aprobó definitivamente en la Junta General de la Mancomunidad la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios vinculados al ciclo integral del agua, entrando en vigor el uno de Enero de 2021 las nuevos precios para saneamiento y depuración, y el 28 de Junio de 2021 para abastecimiento tras la resolución favorable de la Dirección General de tributos, financiación, relaciones financieras con las corporaciones locales y juego de la Junta de Andalucía.

La modificación de la ordenanza se basa en el informe hecho por el departamento técnico de la Mancomunidad que, con los resultados cerrados del año 2018, hace una previsión del escenario para 2019.

Por tanto, se hace necesario, analizar el resultado económico de la empresa de los años 2019,2020 y 2021.

Para conocer el resultado de la explotación de los años 2019, 2020 y 2021, y dado que el gasto queda fijado cada año por la fórmula de la regla de gasto, sólo es necesario comprobar los ingresos reales que ha obtenido la empresa por la explotación del servicio y para ello se ha comprobado los ingresos que declara y que se recogen en el informe auditado que presentan todos los años con las cuentas anuales e informe de gestión, depositadas en el registro mercantil.....”

y visto las conclusiones que llega, después de un análisis detallado de los datos;

“Del estudio hecho por el departamento técnico de la Mancomunidad, se llegan a las siguientes conclusiones:

AÑO 2019

Techo de gasto	15.436.114,36 €
Ingresos	18.214.868 €
Déficit	-439.676 €

AÑO 2020

Techo de gasto	15.372.309 €
Ingresos	17.509.269,35 €
Déficit	-1.165.011,62 €

AÑO 2021

Techo de gasto	15.412.406 €
Ingresos	18.495.439,23 €
Súperhabit	308.799,92 €

Déficit acumulado 2019-2021: -1.295.887,54 €

Desde el técnico que suscribe se considera que para amortiguar el déficit en acumulado en este trienio y para evitar su impacto en las tarifas se considere una cantidad a amortizar desde el año 2022 hasta el final de la concesión. Tomando como referencia la previsión del valor del Euribor para este año y que está en 0,4 %

DATO REAL	
Total cantidad a amortizar :	-1.295.887,54 €
Periodo en años :	24
Tipo de interés :	1,40%
CUOTA DE AMORTIZACIÓN A APLICAR	63.947,15 €

Por todo lo expuesto, se propone para aprobación a JUNTA GENERAL:

PRIMERO.- Aprobar el resultado económico de la explotación del servicio para los años 2019, 2020 y 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la amortización del déficit de los años 2019, 2020, 2021 en el periodo que va desde el año 2022 hasta la finalización de la concesión."

Continua añadiendo que cada año se le reconocen unos beneficios a la empresa que depende de la facturación realizada y que en los años 2019 y 2020 se ha visto disminuida produciéndose un déficit, provocado por la disminución de actividad económica de la sociedad debido a la pandemia vivida, así como el incremento en los costes energéticos, siendo objetivo de

esta propuesta que este déficit no se vea reflejado en un aumento de las tarifas del agua, si no que se contemple una amortización anual hasta la finalización de la concesión del servicio.

En un primer turno de palabra, interviene el portavoz de Convergencia Andaluza, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, entendiendo que con esta medida, el aumento de tarifas en el recibo del agua no se va a producir en la factura actual, pero sí en la factura posteriores de forma diferida.

La Sra. Presidenta, aclara que esta medida conlleva amortizar hasta el final de la concesión 63.947,15 euros.

“.....”

Seguidamente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 2 GRITO, 1 PMAS.

Abstenciones: 16 abstenciones, pertenecientes a 10 P.P., 3 Convergencia Andaluza, 1 ciudadanos, 1 izquierda unida y 1 Vox.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Régimen Interior celebrada el 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

8º - Expediente 361/2022. Propuesta aprobación del presupuesto de gasto para la empresa concesionaria para el año 2022.

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia en la que manifiesta que a la vista del informe del departamento técnico en el que se presenta el techo de gasto para la empresa concesionaria para el año 2022 de acuerdo a la siguiente argumentación:

“Por Acuerdo de la Junta General de la MMCT de fecha 27 de septiembre de 2.018, se aprobó la denominada “regla de gasto”, como fórmula cuyo resultado constituyera el techo de gasto que conjugara los derechos económicos reconocidos al concesionario en el contrato y el interés público, de tal forma que las variaciones que se produjeran en las tarifas del agua fueran mínimas, justificadas y completamente necesarias.

Por acuerdo de la Junta General de la MMCT de fecha 19 de Marzo de 2021, se modifica la fórmula de la regla de gasto para calibrar los porcentajes establecidos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los años de aplicación de este instrumento que tiene la administración para controlar el gasto de la empresa concesionaria.

Así pues, la fórmula a aplicar para determinar el techo de gasto de la empresa para el año 2022 es la siguiente:

GASTO PRESUPUESTO año 2022= (0,77*GASTO NETO año 2021 *IPC año 2021) + (0,23*GASTO NETO año 2021) + AMORTIZACIONES + DÉFICIT + DEUDA MUNICIPAL + CANON ALQUILER CASA GARACH + GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Para determinar los datos que hay que incluir en la fórmula, se parte de los establecidos en el informe sobre el resultado económico de la explotación para los años 2019, 2020 y 2021.

El gasto aprobado correspondiente al año 2021 para le empresa concesionaria es de **15.415.978 €**, que se descompone en los siguientes sumandos:

	GASTO 2021
	14.428.154
Gasto Neto	€
Amortizaciones	457.885 €
Déficit Amortizable*	137.406 €
Deficit año n-1	
Deuda Municipal	- €
Casa Garach	110.004 €
Gastos extraordinarios	278.958 €
TOTALES CON REGLA DEL GASTO	15.412.506
	€

* A partir del año 2021 se empiezan a amortizar los déficit generados en los años 2015 y 2016 (acuerdo Junta General 3 de Noviembre de 2017) y el generado en el año 2018, (informe técnico aprobación tarifas año 2019, Junta General 18 de Junio del año 2020)

Para el cálculo del presupuesto del año 2022 hay que tener en cuenta lo siguiente:

- IPC a diciembre de 2021: 6,5%
- Al déficit amortizable hay que sumar la cantidad correspondiente del déficit generado en los años 2019, 2020 y 2021, y que supone añadir 63.947,15 € a la cantidad inicial.
- Dados los altos precios del kw hora se considera un sobrecoste de energía eléctrica de 734.975,05 € (cálculo de la estimación en anexo I de este informe)

Teniendo en cuenta estas premisas, el presupuesto de gasto de la empresa para el año 2022 es el siguiente:

	GASTO 2022
Gasto Neto	15.15 0.283 €
Amortizaciones	€ 457.885
Déficit Amortizable	€ 201.353
Deficit año n-1	
Deuda Municipal	- €
Casa Garach	112.204 €
Gastos extraordinarios	734.975,05 €
TOTALES CON REGLA DEL GASTO	16.656.700 €

Por todo lo expuesto, se propone para aprobación a JUNTA GENERAL:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de gasto para la empresa concesionaria para el año 2022 en la cantidad de 16.656.700 €."

Seguidamente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 2 GRITO, 1 PMAS.

Abstenciones: 16 abstenciones, pertenecientes a 10 P.P., 3 Convergencia Andaluza, 1 ciudadanos, 1 izquierda unida y 1 Vox.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Régimen Interior celebrada el 19 de julio de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

9º - Expediente 274/2022. Toma de conocimiento del Informe Primer Trimestre 2022 sobre cumplimiento plazos previstos en la Ley 15/2020, de 15 de julio.

Los miembros de la Junta General de la Mancomunidad toman razón del informe de tesorería e intervención relativo al Primer Trimestre 2022, que consta en el expediente, sobre el cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local.

10° - Expediente 267/2022. Toma de conocimiento información trimestral de la ejecución presupuestaria relativa al Primer Trimestre Ejercicio 2022.

Los miembros de la Junta General de la Mancomunidad toman razón del informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al Primer Trimestre Ejercicio 2022, en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

11° - Expediente 351/2022. Toma de conocimiento información trimestral de la ejecución presupuestaria relativa al Segundo Trimestre Ejercicio 2022.

Los miembros de la Junta General de la Mancomunidad toman razón del informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al Segundo Trimestre Ejercicio 2022, en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

12° - Expediente 305/2022. Toma de conocimiento informe de intervención del resumen de los resultados del control interno del ejercicio 2021. Art. 37 del R.D. 427/2017.

Los miembros de la Junta General toman razón del contenido del informe resumen de los resultados del control interno referido al Ejercicio 2021 suscrito por el Interventor conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, que consta en el expediente.

13° - Expediente 179/2022. Toma de conocimiento Plan Presupuestario a medio plazo 2023 - 2025.

Los miembros de la Junta General de la Mancomunidad toman razón del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023 - 2025 de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, aprobado por Resolución de la Presidencia, conforme a los datos aportados en el Informe de Intervención, en aplicación del art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 27 redactado por el apartado nueve del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre).

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, la Junta General de la Mancomunidad, tras la votación realizada, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, ratificar la

urgencia e incluir en el orden del día de la sesión para su debate y aprobación, si procede, de los siguientes asuntos:

Propuesta adopción medidas de cancelación cobros por ENDESA a Comunidades de Regantes por desvío de caudal.

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia, en la que manifiesta que: *“En pleno corazón de la Costa Tropical, hay una instalación de generación de energía eléctrica, dentro del término municipal de Vélez de Benaudalla, situada en la margen derecha del río Gualdalfeo, aguas abajo, de cuya explotación es titular “ENDESA”.*

La empresa explotadora de la instalación eléctrica realiza un cobro a las Comunidades de Regantes por los momentos en los que cesa la producción eléctrica, a causa del desvío del caudal de agua que tiene que hacerse para facilitar el riego a las numerosas explotaciones agrícolas existentes en la zona.

En las últimas semanas, por razones ajenas a la voluntad de los regantes, “ENDESA” ha llevado a cabo dicho desvío y no se entiende que se siga cobrando a los regantes por desvío de caudal, si es la empresa la que está cesando la producción de energía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, con el ánimo de velar por los intereses de los agricultores de nuestra comarca, propone a esta Junta General la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que se pongan en marcha las medidas necesarias para que se cancelen los cobros llevados a cabo por “ENDESA”, siempre que realice desvíos de agua al canal de desagüe y no sea a instancia de los regantes.

Sometido el asunto a votación, la Junta General de la Mancomunidad, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

Propuesta de adhesión de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical al proyecto Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.

Se da cuenta de la propuesta de la presidencia en la que manifiesta que: *“en la documentación que se os ha hecho llegar a los portavoces de los diferentes grupos políticos se presenta los documentos que integran la agenda urbana del área funcional de la Costa de Granada, dividida en dos zonas.*



El documento de Agenda de la Contraviesa Costa y el documento perteneciente a la zona de Costa Poniente.

El presente documento estratégico persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo que vayan a implementarse en este territorio ruralizado, que contemplan los veinte municipios que integran esta Mancomunidad. La elaboración de la agenda urbana de la Contraviesa Costa y Costa Poniente se inscribe en el marco del proceso de concertación municipal implementado por la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de adquirir una posición avanzada para acceder al nuevo marco de financiación europea, los fondos europeos Next Generation, que están destinados principalmente a financiar proyectos enmarcados en estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Por lo anterior se propone al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión de la Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical al proyecto que se acompaña para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 elaborado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y la Diputación de Granada.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto que se presenta y la documentación anexa, así como asumir las obligaciones que deriven del mismo.

TERCERO. Habilitar a la titular de la Presidencia de la Mancomunidad tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que se realicen todos los trámites oportunos para que se lleve a cabo esta Adhesión al proyecto y su aprobación.

Seguidamente se abre un turno de palabra, interviniendo en primer lugar D. Matías González Braos, portavoz del Partido Popular, anunciando la abstención de su grupo en este asunto, dado que se han encontrado ciertas discrepancias en la redacción del diagnóstico elaborado con respecto al municipio de Polopos - La Mamola.

A continuación D^a Concepción Abarca Cabrera, Alcaldesa de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, quiere dejar constancia de su malestar por la forma en que se ha realizado los trabajos para la redacción de este proyecto, en lo que respecta a su municipio, puesto que se elaborado sin contar con la opinión, ni colaboración de los técnicos de su entidad.

La Sra. Presidenta indica que se le dará traslado al equipo redactor de las sugerencias manifestadas, indicando, no obstante, que la empresa ha trabajado activamente y de forma rápida para que todo el territorio de la comarca cuente con esta herramienta que habilita para poder optar a estos fondos europeos.



Añade que con esta herramienta, tanto los Ayuntamientos como la Mancomunidad podrán solicitar las ayudas para acometer proyectos de los contemplados en la misma, tanto en la zona Contraviesa, 20 en total, como en la zona Poniente (16), considerando que son proyectos muy interesantes que redundarán en el desarrollo económico de nuestro territorio.

Continúa añadiendo que, evidentemente, hay un proyecto estrella que afecta a todos los municipios del litoral que es la Senda del Litoral, que contempla una senda litoral terrestre, una senda litoral marítima y una senda litoral subacuática, que viene a completar la oferta turística de la costa tropical y que conllevará gran progreso para el sector privado con creación de empleo en la comarca.

Indica que la aprobación de la Agenda 2030 es el punto de partida, pero que habrá que seguir trabajando con los técnicos y Alcaldes de los municipios para conseguir desarrollar los proyectos más interesantes que recoge la agenda con el consenso y buen trabajo de todos.

Finalmente, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 votos a favor, pertenecientes a 14 PSOE, 2 GRITO, 1 PMAS, 1 ciudadanos y 3 Convergencia Andaluza.

Abstenciones: 11 abstenciones, pertenecientes a 10 P.P.y 1 izquierda unida.

Votos en contra: 1 de Vox.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en todos sus extremos.

En otro orden de cosas y para terminar con su intervención, la Sra. Presidenta, resume, brevemente, los proyectos en los que se está trabajando, incluidos en convocatorias actuales y para ser presentados en próximas convocatorias de concesión de los fondos europeos destinados a municipios de menos de 5.000 habitantes, tales como, Proyecto Tubería de Bajada Barriada del Chairó a Rambla de Aldayar, Proyecto de mejora Barrio de la Viñuela de Molvízar, Mejora red de distribución en el núcleo del Lance , Mejora red de abastecimiento Carretera A-4050 a su paso por Otívar, Abastecimiento en Zona Alta y Cortijos de Melicena (Sorvilán), Ampliación y Mejora Red Abastecimiento Calle Aguacate y entorno, Mejora Redes Abastecimiento en Barrio 120 Viviendas y Barranco Mochilas - La Rábita, entre otros, solicitando e instando, a su vez, una respuesta rápida y eficaz por parte



de los Ayuntamientos a las consultas y petición de datos y documentación que necesite y sean requeridos por el equipo de trabajo formado por los técnicos de la Mancomunidad.

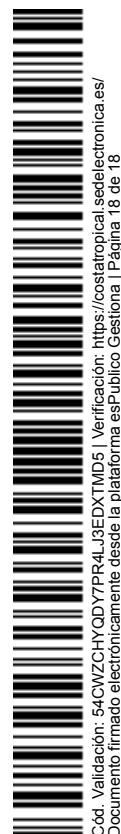
Y por último, la Sra. Presidenta informa sobre la entrega por parte de la empresa auditora del informe de verificación del cumplimiento de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, el cual será remitido en próximos días a los portavoces de los grupos políticos.

14 ° - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento expresado, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo como Secretaria, certifico.

Vº Bº
La Presidenta,





D.ª M.ª Pilar López Romero, con DNI 24260638-P, como Secretaria de la Asociación para el Desarrollo Local de la Agrupación de municipios “Tierra de Aguas”, con CIF G19710854, y domicilio en calle San José n.º 5 de Agrón, con C.P. 18132, certifico:

Que con fecha 22 de enero de 2025, en Asamblea General ordinaria celebrada en Escúzar, se aprobó por unanimidad la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), actualización de la Agenda Urbana y Rural de Tierra de Aguas, así como el Plan de Acción Integrado “5 Retos, Reactivación del Anillo Rural frente al Reto Demográfico”.

Lo que se firma a los efectos oportunos en Agrón, a fecha de firma del documento.

La Secretaria

Fdo.: D.^a M.^a Pilar López Romero

